

# 7 Resumen entregado al alumnado

---

CFGS Comercio Internacional

Módulo profesional: 0826 Medios de Pago Internacionales

Curso 2018-2019

## Unidades de trabajo

1. La compraventa internacional.
2. Los riesgos del comercio internacional.
3. Los documentos en el comercio internacional.
4. Normativa Española de cobros y pagos internacionales.
5. Introducción a los medios de pago.
6. El cheque personal.
7. El cheque bancario.
8. El pagaré.
9. La orden de pago.
10. La remesa simple y documentaria.
11. Créditos documentarios (I).
12. Créditos documentarios (II).
13. Otras formas de pago o cobro.
14. Avals y garantías.

Total de horas asignadas al módulo: 110

BLOQUES DE CONTENIDOS						UNIDADES DE TRABAJO SECUENCIADAS	HORAS	CRONOLOGÍA						
61	62	63	64	65	66			S	O	N	D	E	F	M
						UT 0: Presentación del módulo.	2	2						
X	X	X				UT 1: La compraventa internacional.	5	5						
X		X	X			UT 2: Los riesgos del comercio internacional.	5	5						
	X	X		X	X	UT 3: Los documentos en el comercio internacional.	5	5						
X				X	X	UT 4: Normativa española de cobros y pagos internacionales.	8	8						
	X		X	X	X	UT 5: Introducción a los medios de pago-cobro internacionales.	5	5						
	X	X		X		UT 6: Los mandatos de pago a la vista en el comercio internacional: el cheque personal.	6			6				
	X	X		X		UT 7: Los mandatos de pago a la vista en el comercio internacional: el cheque bancario.	4			4				
	X	X		X		UT 8: Los mandatos de pago aplazado en el comercio internacional: el pagaré.	4			4				
	X	X		X	X	UT 9: La orden de pago.	7			7				
	X	X		X		UT 10: La remesa simple y la documentaria	12				12			
	X	X		X	X	UT 11: El crédito documentario (I).	18					18		
	X	X		X		UT 12: El crédito documentario (II).	12					12		
	X	X		X	X	UT 13: Aproximación a las nuevas formas de pago o cobro internacional.	9						9	
			X	X		UT 14: Análisis de las garantías y avales internacionales.	8						4	4
TOTAL							110	7	23	21	16	30	13	4

**Figura 7.1** Desarrollo temporal.

## Resultados de aprendizaje

Los resultados de aprendizaje del módulo vienen fijados por el Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13 de diciembre):

1. Identifica la normativa reguladora de los medios de pago internacionales analizando los efectos jurídicos y económicos.
2. Caracteriza los diferentes medios de cobro y pago internacionales, analizando los procedimientos, los costes y la operativa de cada uno.
3. Analiza las garantías y avales, adecuándose a la normativa vigente.
4. Gestiona la documentación necesaria para realizar el cobro o pago internacional, analizando los plazos y condiciones estipuladas.
5. Identifica los medios de cobro y pago a través de Internet y otros sistemas digitales, garantizando la confidencialidad y seguridad de las transacciones.

## Resultados de aprendizaje y unidades de trabajo

A través del desarrollo de las unidades de trabajo el alumno o alumna deberá alcanzar los resultados de aprendizaje señalados, de acuerdo con la siguiente estructura:

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	1. Identifica la normativa reguladora de los medios de pago internacionales analizando los efectos jurídicos y económicos.	2. Caracteriza los diferentes medios de cobro y pago internacionales, analizando los procedimientos, los costes y la operativa de cada uno.	3. Analiza las garantías y avales, adecuándose a la normativa vigente.	4. Gestiona la documentación necesaria para realizar el cobro o pago internacional, analizando los plazos y condiciones estipuladas.	5. Identifica los medios de cobro y pago a través de Internet y otros sistemas digitales, garantizando la confidencialidad y seguridad de las transacciones.
UNIDADES DE TRABAJO					
1. La compraventa internacional.	X	X		X	X
2. Los riesgos del comercio internacional.	X	X	X	X	X
3. Los documentos en el comercio internacional.	X	X		X	X
4. Normativa española de cobros y pagos int.	X	X		X	X
5. Introducción a los medios de pago-cobro int.	X	X		X	X
6. El cheque personal.	X	X		X	X
7. El cheque bancario.	X	X		X	X
8. El pagaré.	X	X		X	X
9. La orden de pago.	X	X		X	X
10. La remesa.	X	X		X	X
11. Créditos documentarios (I).	X	X		X	X
12. Créditos documentarios (II).	X	X		X	X
13. Nuevas formas de pago.	X	X		X	X
14. Garantías y avales.			X		

Figura 7.2 Resultados de aprendizaje y unidades de trabajo.

## Criterios generales de evaluación

El objetivo que se propone el módulo profesional de Medios de pago internacionales es que el alumno o alumna alcance un grado suficiente en las competencias específicas para que, en el futuro más inmediato, se pueda desarrollar profesionalmente con rigor y propiedad en todos los ámbitos relacionados con el ciclo formativo de Comercio Internacional, con independencia de cuáles sean sus intereses profesionales futuros.

El estudiante debe tener en cuenta que las clases se consideran presenciales, por lo que la no asistencia a las sesiones puede llegar a condicionar la calificación final del módulo.

## **Instrumentos de calificación**

### **Asistencia a clase y participación**

La asistencia a clase es obligatoria, por tanto en el caso de que algún alumno supere el 15% de faltas de asistencia a clase en cada evaluación, se considerará que no puede alcanzar los objetivos mínimos planteados a conseguir a través del proceso de evaluación continua y la calificación del módulo podría ser negativa, instrumentándose otros mecanismos para evaluar la consecución de esos objetivos mínimos.

### **Ejercicios**

Al final de cada unidad se plantearán ejercicios y tareas que deberán ser presentados en el plazo señalado, bien individualmente o en grupo.

### **Pruebas objetivas**

Las pruebas objetivas consistirán en exámenes teórico-prácticos en función de los objetivos mínimos exigidos, agrupados por unidades según el esquema indicado.

El tipo normal de prueba escrita estará compuesto de preguntas (entre 20 y 30) de respuesta corta. Dependiendo de los temas algunas serán de tipo práctico.

En algún tema, concretamente en las pruebas sobre créditos documentarios, nuevas formas de pago y avales y garantías, se plantearán pruebas de respuesta alternativa (test). En estos casos de las cuatro respuestas sólo una será la correcta, aplicando sistemas de corrección de azar.

La puntuación corregida se obtiene eliminando la influencia de adivinar por azar las respuestas correctas.

En todas las preguntas de elección múltiple, el alumno tiene una probabilidad de acertar la pregunta por azar. Esta probabilidad está en función directa del número de alternativas. Si hay cuatro alternativas, la probabilidad será del 25%. Esta influencia del azar se eliminará aplicando un factor corrector.

$$Punt. = A - \frac{E}{(n - 1)}$$

Siendo:

A = número de respuestas acertadas.

E = número de respuestas erróneas.

N = número de alternativas de respuesta de cada ítem.

	Unidad	Número de pruebas	Valor
<b>1ª EVALUACIÓN</b>	1.- La compraventa internacional.	1 Prueba	50%
	2.- Los riesgos del comercio internacional.		
	3.- Los documentos en el comercio internacional.		
	4.- Normativa de transacciones económicas con el exterior.		
	5.- Introducción a los medios de pago-cobro.	1 Prueba	50%
	6.- El cheque personal.		
	7.- El cheque bancario.		
	8.- El pagaré.		
<b>2ª EVALUACIÓN</b>	9.- La orden de pago.	1 Prueba	30%
	10.- La remesa.		
	11 y 12.- El crédito documentario	1 Prueba	60%
	13.- Aproximación a las nuevas formas de pago o cobro internacional	1 Prueba	10%
	14.- Avals y garantías		

**Figura 7.3** Calendario de pruebas objetivas.

### **Criterios de calificación para la evaluación continúa**

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere de su asistencia regular a las clases y actividades programadas.

La calificación de cada alumno será sobre la base de:

- La correcta asimilación de las materias impartidas demostrada en las pruebas objetivas y ejercicios.
- Participación e intervención en las cuestiones o polémicas planteadas en clase, con lo cual la asistencia es importante.
- La realización satisfactoria durante el curso de los trabajos propuestos.
- Las pruebas individuales realizadas durante la evaluación.

Las proporciones que intervienen en la calificación son las siguientes:

- Pruebas objetivas: 85%
- Ejercicios prácticos: 10%
- Participación y asistencia: 5%

En el caso que en alguna evaluación no se propusieran ejercicios prácticos de presentación obligatoria, las proporciones de la calificación serán:

- Pruebas objetivas: 95%
- Participación y asistencia: 5%

La nota de las pruebas objetivas de cada evaluación será la media ponderada, con el peso señalado en el cuadro, de las pruebas planteadas. Para poder acceder a este cálculo se deberá haber obtenido en cada examen un 3,75/10 como mínimo.

Solamente se tendrá en cuenta la nota de los ejercicios prácticos, si el alumno obtiene en la prueba objetiva una nota igual o superior a 5/10.

Los alumnos que no realicen los ejercicios prácticos, que el profesor indique como imprescindibles, de cada unidad didáctica no podrán presentarse a las pruebas objetivas (exámenes).

La calificación final de cada evaluación tendrá una cuantificación numérica entre 1 y 10, sin decimales. Se considerarán como positivas las comprendidas entre 5 y 10, y negativas las restantes.

La nota final del módulo será la media aritmética sin decimales de las correspondientes a cada evaluación. Estos criterios se aplicarán siempre y cuando todas ellas tuvieran evaluación positiva. En cualquier otro caso la calificación será negativa.

## **Criterios de calificación para la pérdida de evaluación continua**

Los alumnos que tengan un número de faltas justificadas o injustificadas de asistencia a clase igual o superior al 15% (17 h.) del total de horas lectivas del módulo profesional se someterán, al finalizar de curso, a una prueba única que contendrá todos los contenidos programados teórico- prácticos para el presente curso escolar.

La nota final del módulo, en este caso, será la suma de la prueba con una ponderación del 85%, más los ejercicios prácticos desarrollados a lo largo del curso y participación con una ponderación del 15%.

Para poder aplicar estos criterios de calificación el alumno deberá obtener una calificación superior a 5/10 en la prueba final.

## **Proceso de recuperación**

### **Recuperación de evaluaciones pendientes**

Aquellos alumnos que no obtengan calificación positiva en una evaluación podrán recuperar en una prueba que se realizará al final de curso. La prueba objetiva incluirá todas las unidades correspondientes a la evaluación no superada.

### **Recuperación del módulo tras la primera evaluación final**

Cuando un alumno o una alumna no supere el módulo profesional en la evaluación final ordinaria deberá realizar unas pruebas de recuperación, independientemente de la duración del módulo.

Para facilitar la realización de las pruebas de recuperación, se le informará sobre el programa de recuperación que deberá seguir y las actividades que debe realizar en las pruebas de recuperación, que podrán consistir en ejercicios escritos u orales, realización de trabajos y prácticas, presentación de tareas incluidas en el programa de recuperación u otras que se estimen convenientes, así como del momento de su realización y evaluación.

Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de los aprendizajes en el módulo profesional no superado, siguiendo los criterios establecidos por el equipo docente, organizará un programa de recuperación que contendrá las actividades que deberá realizar el alumno o la alumna para superar las dificultades que ocasionaron la calificación negativa del módulo correspondiente.

Este programa incorporará las actividades que el alumnado realizará durante el tercer trimestre del año académico, con docencia directa por parte del profesor responsable del módulo profesional de Medios de Pago Internacionales.

## **Fraudes en las pruebas y procesos de evaluación**

### **Prácticas consideradas fraudulentas**

Se consideran prácticas fraudulentas o deshonestas en las pruebas de evaluación o en la presentación de trabajos académicos evaluables en el Departamento de Comercio y Marketing del IES “Las Llamas” las siguientes conductas:

1. Copiar los escritos de otros compañeros en los exámenes y otras pruebas de evaluación del procedimiento de aprendizaje del estudiante.
2. Transmitir a otros compañeros información, por vía oral o escrita y por cualquier medio, incluidos los electrónicos, durante la realización de un examen o prueba de evaluación que deba realizarse individualmente y que se refiera al contenido de la prueba, con el fin de defraudar.
3. Realizar un examen o prueba de evaluación de cualquier tipo suplantando la personalidad de otro estudiante, así como concertar o aceptar dicha actuación por parte del suplantado.
4. Utilizar materiales escritos no autorizados o medios telefónicos, electrónicos o informáticos para acceder de manera fraudulenta a datos, textos o informaciones de utilización no autorizada durante una prueba de evaluación y relacionados con la misma.
5. Mantener encendidos y al alcance cualesquiera medios telefónicos, electrónicos o informáticos durante la realización de una prueba evaluable, salvo que por el profesor se haya expresado la posibilidad de hacer uso de ellos durante el desarrollo de la misma.
6. Introducir en el aula de examen o lugar de la prueba de evaluación dispositivos telefónicos, electrónicos o informáticos cuando haya sido prohibido por los profesores responsables de las pruebas.
7. Acceder de manera fraudulenta y por cualquier medio al conocimiento de las preguntas o supuestos prácticos de una prueba de evaluación, así como a las respuestas correctas, con carácter previo a la realización de la prueba, y no poner en conocimiento del profesor responsable el conocimiento previo casual de dicha información.
8. Acceder de manera ilícita o no autorizada a equipos informáticos, cuentas de correo y repositorios ajenos con la finalidad de conocer los contenidos y respuestas de las pruebas de evaluación y de alterar el resultado de las mismas, en beneficio propio o de un tercero.
9. Manipular o alterar ilícitamente por cualquier medio las calificaciones académicas.
10. Negarse a identificarse durante la realización de un examen o prueba de evaluación, cuando sea requerido para ello por el profesor responsable.
11. Negarse a entregar el examen o prueba de evaluación realizado cuando sea requerido para ello por el profesor responsable.
12. Plagiar trabajos, esto es, copiar textos sin citar su procedencia o fuente empleada, y dándolos como de elaboración propia, en los textos o trabajos sometidos a cualquier tipo de evaluación académica.
13. Cambiar o retocar textos ajenos para presentarlos como propios, sin citar su procedencia, en cualquier trabajo sometido a evaluación académica.
14. Infringir cualesquiera otras normas establecidas con carácter obligatorio para la realización de los exámenes o pruebas de evaluación por parte del profesor responsable.



## Consecuencias de la comisión de prácticas fraudulentas

La comisión de las conductas fraudulentas descritas anteriormente comportará para los autores y, en su caso, para los cooperadores necesarios la nulidad de la prueba o procedimiento de evaluación correspondiente, con la consiguiente calificación de suspenso y la numérica de 0.

Excepcionalmente, el profesor responsable podrá acordar otra calificación distinta, de manera justificada, si considera que el supuesto fraude o práctica prohibida es leve o poco relevante y afecta solo parcialmente al resultado de la prueba.

Asimismo y en función de las circunstancias concurrentes, las conductas anteriormente descritas podrán ser consideradas faltas, ya sea conductas contrarias a la convivencia o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificado por Decreto 30/2017, de 11 de mayo, y dar lugar a la instrucción de un expediente disciplinario.

Determinadas prácticas fraudulentas de especial gravedad podrían ser incluso constitutivas de delitos, en cuyo caso la Dirección del centro tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes y del Ministerio fiscal.

## Contenidos mínimos

### 1. Movimiento de capitales y transacciones económicas con el exterior:

- Planteamiento general del movimiento de capitales.
- Normativa general.
- El concepto de residente y no residente.
- Tipos de operaciones:
- Blanqueo de capitales.
- Los paraísos fiscales.

### 2. Identificación de la normativa reguladora de los medios de pago internacionales:

- Factores económicos y financieros del comercio internacional.
- Ley 19/85, Cambiaria y del Cheque.
- Ley uniforme de Ginebra sobre el cheque.
- Ley uniforme de Ginebra sobre la letra de cambio y el pagaré a la orden.
- Reglas uniformes para el cobro del papel comercial de la CCI (Cámara de Comercio Internacional).
- Reglas y usos uniformes sobre los créditos documentarios de la CCI.
- Normativa de los nuevos medios de pago y cobro internacionales.

3. Caracterización de los medios de cobro y pago internacionales:

- Billetes de banco.
- El cheque personal y el cheque bancario.
- La orden de pago simple y documentaria.
- La remesa simple y documentaria.
- El crédito documentario.
- La carta de crédito comercial.
- El factoring de exportación.
- Cuentas bancarias en el exterior.
- Centros internacionales de concentración.
- Cobro mediante soporte magnético.

4. Análisis de las garantías y avales internacionales:

- Los riesgos en el comercio internacional: políticos y comerciales.
- Análisis de los riesgos.
- Modalidades de las garantías.
- Modalidades de avales.
- Análisis del coste de la garantía o aval.

5. Gestión de la documentación necesaria para realizar el cobro o pago internacional:

- Documentos comerciales.
- Documentos financieros.
- Documentos de transporte y seguro.
- Otros documentos necesarios.
- Documentos de comunicación a la autoridad monetaria.
- Gestión de impagados.
- Protesto de efectos impagados.
- Cálculo de costes derivados de los créditos impagados.

6. Medios de cobro y pago a través de Internet y otros sistemas digitales:

- Herramientas informáticas para la confección y análisis de medios de pago internacionales.
- Herramientas de pago propias de Internet.
- Los certificados digitales.
- Sistemas de intercambio de datos: Swift y EDI, entre otros.
- Procesadores de texto y programas de edición gráfica.

## Material a utilizar

Al alumnado se le proporcionará en formato electrónico y para cada una de las Unidades de Trabajo apuntes, elaborados por el profesor del módulo, que desarrollan los contenidos básicos de cada Unidad.

Al mismo tiempo tendrán acceso a través de la plataforma Classroom a todo el material de referencia complementario: normas reguladoras, modelos de documentos, artículos específicos, videos, presentaciones, etc.

## Bibliografía

- «Banca y negocio extranjero». D. VALLVERDÚ y J. MONTAÑÉS. Ed. Hispano Europea. Barcelona.
- «Comercio Exterior (Curso Especialistas)». Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España. ICEX. Madrid.
- «Comercio Exterior (Curso Básico)». Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España. ICEX. Madrid.
- «Comercio internacional y paraísos fiscales». P. ARRABAL. Ed. Pirámide. Madrid.
- «El crédito documentario». L. HERNÁNDEZ Muñoz. ICEX. Madrid.
- «Formas de pago internacional». R. HUCAS ALBADALEJO. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona. Barcelona.
- «Gestión de la Empresa y Comercio Exterior». Cámaras de Comercio, Industria y Navegación del País Vasco. Bilbao.
- «Management des opérations de commerce international». G. LEGRAND y H. MARTJNJ. Ed. Dunod. París.
- «Medios de pago en la compraventa internacional». J. M. MÁRQUEZ NARVÁEZ. Ed. ESIC. Madrid.
- El Crédito Documentario. (1999). James-Otis RODNER S. Edit. Caracas. Editorial Arte
- "Medios de pago en la compraventa internacional" Manual Práctico. JOSE MARIA MÁRQUEZ NARVAEZ. Edit.ESIC. Madrid 1.993.
- Comercio Exterior (Curso de Especialistas), Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España. Madrid. ICEX 1.996.
- "Medios de Pago Internacional. Casos prácticos". PEDRO SERANTES. ICEX
- La Banca en el Comercio Internacional. Diego Gomez Cáceres, Fernando Marquez Zornoza. Edit:Esic.2006
- "Medios de pago" Guia del Usuario. JUAN R MARQUEZ, PILAR LAGO Y CARMEN GONZALEZ. PIRÁMIDE
- El crédito documentario y la garantía. Banco de Sabadell. 2007 (Adaptado a las UCP 600)
- "Técnicas de Comercio Exterior" MIGUEL ANGEL DIAZ MIER (Coordinador). PIRÁMIDE

- El crédito Documentario" JAMES OTIS RODNER S. (2ª Edición 1999)
- "Medios de cobro y pago en el comercio internacional". FRANCISCO JOSÉ PARDO LIDON. 2003
- B.O.E. de Viernes 16 de Julio de 1.999, por el que se aprueba el Modelo de letra de cambio.
- B.O.E.'S de legislación relativa a los medios de pago (Ley cambiaria, transferencias, avales,.....)
- "El crédito documentario" LÁZARO HERNANDEZ MUÑOZ, ICEX, Madrid, 1.994.
- CCI Reglas y Usos Uniformes Relativos a los créditos documentarios. Publicación nº 600 CCI de París. 2007
- Reglas y Usos de los Créditos documentarios electrónicos. (Suplemento UCP 600)
- Práctica Bancaria Internacional Estándar. ISBP (Publicación 745. CCI de París. 2013)
- Reglas relativas a los reembolsos interbancarios. (Publicación 725 CCI)
- Reglas relativas a los créditos contingentes. ISP98. (Publicación 590 CCI)
- CCI Reglas y Usos Uniformes Relativos al papel comercial. Publicación nº 522, CCI de París. 1.995.
- Comentario URC 522 (1195) Publicación 550. CCI(
- Manual práctico de las operaciones Bancarias, Instituto Superior de Técnicas y Prácticas bancarias (Editado por Cinco Días). (Capítulos 9 y 10).
- Los 100 documentos del Comercio Exterior. ALBERT GARCÍA TRIUS. GLOBAL MARKETING.
- Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (UDGR 758)
- Los Riesgos y su Cobertura en el Comercio Internacional (2003). Lázaro Hernandez Muñoz. Edit FC EDITORIAL
- El Crédito Documentario y sus Documentos (2001). Luis Molina Martínez. Edit. FC Editorial
- Comentarios sobre las UCP 600 (2008). Publicación 680 de la C.C.I.
- El Crédito documentario. Como medio de pago. Como instrumento de financiación (2013) Pedro Serantes Sánchez. Edit. ICEX.